

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días de marzo de 2022, entre:

- a) **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (F.A.T.I.C.A.)**, domiciliada en Leopoldo Marechal 1140 de la C.A.B.A., representada por su Secretario Adjunto Sr. Ernesto Trigo; y por el secretario de la Organización Sr. Marcelo Cappiello.
- b) **SINDICATO ARGENTINO DE LA MANUFACTURA DEL CUERO (S.A.M.C.)**, domiciliado en Santiago Del Estero 220 de la C.A.B.A., domiciliada en Leopoldo Marechal 1140 de la C.A.B.A., representada por su Secretario Adjunto Sr. Daniel Sanchez
- c) **SINDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS (S.O.M.)** domiciliado en Coronel Ramón Falcón 3123 de la C.A.B.A., representados por su Secretario General, Alejandro Ramella
- d) **SINDICATO DE EMPLEADOS, CAPATACES Y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO (S.E.C.E.I.C.)**, con domicilio en Santiago del Estero 220 de la C.A.B.A., representado por su Secretario Gremial, Sr. Rubén Cesar Beltrán
- e) **CÁMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, (C.I.M.A.)** representada por presidente Sr. Rubén Pallone , con domicilio en Bernardo de Irigoyen 974 piso 5º de la C.A.B.A., respecto de los **C.C.T. 135/75 , 224/75 , 164/75 , 251/75 , 212/75 , 278/75 y 386/75** , vienen a poner en conocimiento del Sr. Ministro el siguiente acuerdo , cuya homologación solicitan

1- **Reapertura** de los Acuerdos paritarios realizados 2021 y **cierre** definitivo de negociaciones paritaria con vigencia hasta el 30/04/2022

2- **SALARIOS:**

Las partes acuerdan el pago de las siguientes sumas de conformidad a las planillas anexas que forman parte integrante del presente acuerdo . Estos importes corresponden a los salarios del mes de marzo y de abril 2022 tendran el carácter de NO REMUNERATIVOS y quedaran incorporados de manera definitiva en los salarios básicos vigentes al 1.5.2022

El mismo estará conformado de la siguiente manera:

*Ernesto V. Trigo  
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.* a) 5% sobre los salarios básicos del mes de abril 2021, pagaderos conjuntamente con la 2da quincena de marzo-22 (jornalizados ) y con los sueldos de marzo-22 (mensualizados ).

*Daniel Sanchez Adjunto S.O.M.* b) 5% sobre los salarios básicos del mes de abril 2021 se abonaran conjuntamente con la 1era y 2da quincena de abril-2022 (jornalizados) y con los sueldos de abril-2022 (mensualizados) .

Estas sumas se incorpora a los básicos convencionales a partir del 1.05.22 tal como se refleja en las planillas adjuntas .

c) Este 10% (diez por ciento) de incremento se aplicará sobre el Premio de Asistencia y Puntualidad y en los valores del CIMA FATICA a partir del mes de marzo 2022 .

*RUBÉN PALLONE*  
RUBÉN PALLONE  
PRESIDENTE  
C.I.M.A.

*MARCELO APARICIO*  
MARCELO APARICIO  
SEC ADM. Y ADMINISTRATIVO  
ORGANIZACIONES Y GREMIOS  
F.A.T.I.C.A.

*RUBÉN CESAR BELTRÁN*  
RUBÉN CESAR BELTRÁN  
SECRETARIO GREMIAL  
S.E.C.E.I.C.

*ALEJANDRO RAMELLA*  
ALEJANDRO RAMELLA  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO OBREROS MARROQUINEROS

d) Los importes aquí acordados serán computables obligatoriamente para la liquidación de aguinaldo, vacaciones, horas extras, licencias por enfermedad, accidentes de trabajo y escalafón por antigüedad como asimismo serán considerados para las retenciones por cuota sindical y obra social . Las empresas podrán aplicar en el incremento acordado en los incisos a) y b) en un solo pago a partir del mes de marzo de 2022.

-En el caso de las empresas que hubiesen efectuado por sobre los valores acordados en la paritaria original pagos a cuenta de futuros aumentos , , se consideraran válidos y cancelatorios de los aquí acordados hasta su concurrencia . Si hubiera diferencia a favor del trabajador deberá ser abonada junto con la liquidacion de la 2da quincena del mes de marzo 2022.

### **3-APORTE SOLIDARIO LEY 14.250**

Se ratifica lo establecido en los acuerdos suscriptos con fecha 27.09.21

#### **1- CONTRIBUCION CIMA -FATICA**

Se acuerda que la contribución denominada CIMA-FATICA ascenderá a partir del mes de marzo-22 a la suma mensual de pesos cuatrocientos noventa y tres (\$ 493 ) . Estos importes deberán depositarse en la cuenta CC\$ 191-006-097353/3 CUIT 30-50399989-3 CBU 19100063-5500060973533 del Banco Credicoop

#### **2- COBERTURA DE SEPELIO**

**CCT 212/75 y 251/75** se establece a partir de marzo-22 que el empleador/a deberá cotizar por cada trabajador la suma de pesos quinientos sesenta (\$ 560)

**CCT 386/75 y 278/75** se establecen los siguientes monto a partir del marzo de 2022 :

- a) las empresas con mas de cien (100) trabajadores/as , aportaran por cada trabajador/a la suma mensual de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480)
- b) de treinta (30) a noventa y nueve (99) trabajadores/as , la suma mensual de pesos trescientos sesenta (\$ 360)
- c) de uno (1) a veintinueve (29) trabajadores , la suma mensual de pesos doscientos cuarenta (\$ 240)

#### **3- FONDO SOLIDARIO DE SEGURO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR/A**

Se ratifica la vigencia de dicho fondo conforme lo convenido en los textos de los CCT 135/75 , 164/75 , 224/75 , 251/75 , 212/75 , 228/75 y 386/75, modificados y homologados oportunamente .

RUBEN PALLONE  
PRESIDENTE  
C.I.M.A.

MARCELO ARTURO APPELA  
SEC ADMINISTRATIVO  
ORGANIZACION GREMIAL  
F.A.T.I.C.A

RUBEN CESAR BELTRAN  
SECRETARIO GREMIAL  
S.E.C.E.I.C.

ALEJANDRO RAMOS  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO OBREROS MATERIALES

**B-PRINCIPIO DE EJECUCIÓN:**

Las partes recomiendan el pago de los compromisos asumidos de manera inmediata , sin perjuicio de la homologación que se solicita.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



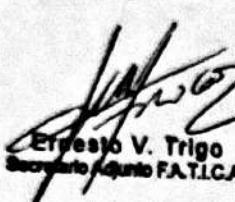
RUBÉN PALLONE  
PRESIDENTE  
C.I.M.A.



ALEJANDRO RAMELLA  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO OBREROS MARCOUENOS



RUBÉN CESAR BELTRÁN  
SECRETARIO GREMIAL  
S.E.C.E.I.O.



ERNESTO V. TRIGO  
SECRETARIO ADJUNTO F.A.T.I.C.A



Daniel Sánchez  
Secretario Adjunto



MARCELO AMIRO CAPPIELLO  
SEC ADMINISTRATIVO  
ORGANIZACION Y GREMIAL  
F.A.T.I.C.A



